

La Unión, junio 19 de 2026

ASIGNACION SUPERVISION CONTRATO 2026-101

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA “SINDISALUD”


DURACIÓN: DEL 1 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$500.000.000)

OBJETO A CONTRATAR: ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y DE APOYO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subdirección Científica de la ESE. Así como de aquellos profesionales que la entidad contrate para respaldar las labores de supervisión de la Subdirección, estos profesionales supervisarán la cabal ejecución del objeto contractual y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA ESE** y **EL CONTRATISTA**, deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero.** – **LA ESE** se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto **EL CONTRATISTA** pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, **EL CONTRATISTA** deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de **LA ESE**. **Parágrafo Segundo:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.



HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente
E.S.E Hospital San Roque

